CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 02/2014
"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL"

ADENDA N° 01

AMPLIATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 34/2014

Entre el **Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)**, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con **RUC Nº 80082365-6**, domiciliado en las calles Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Secretaria Técnica Interina, la **Lic. María Victoria Diesel de Coscia**, con **Cédula de Identidad N° 629.543**, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** con **RUC N° 80003251-9,** domiciliada en la Ruta Mariscal Estigarribia N° 1.126 c/ Pintiatuta de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por su Representante Legal, el **Lic. Alejandro Bellon Genes,** con **Cédula de Identidad N° 915.385,** denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA AMPLIATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 34/2014, la cual estará sujeta a las siguientes clausulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: amplíese la Cláusula 5 "VIGENCIA DEL CONTRATO", conforme lo establecido en la Resolución N° 888/2015 de fecha 29 de diciembre de 2015 según el siguiente detalle: ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO. ----------

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de marzo de 2016. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: Esta Adenda al Contrato *ut supra* mencionado, forma parte integrante del mismo, por tanto, las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y el precio unitario por cada servicio será igual al pactado originalmente, **LAS PARTES** se comprometen a respetarlas sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento que podrían darse según lo estipula el Contrato. ----------

En testimonio de conformidad, ambas **PARTES** suscriben la presente Adenda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días de diciembre de 2015.----------

Lic. Alejandro Bellon Genes
Representante Legal
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

AUTOMOTIVE S.A.
IMPORTADORA
EXPORTADORA

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · SINAFOCAL · SECRETARÍA TÉCNICA